



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 722 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **26 JUL. 2019**

### VISTO:

El Oficio N° 02-C.P.C-2019 tramitado con CUT N° 133820-2019, presentado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, por la Municipalidad del Centro Poblado de Collicate, a través del cual solicita Prórroga del Plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1439-2017-ANA-AAA.M, de fecha 25 de julio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, a que en caso de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1439-2017-ANA-AAA.M, de fecha 25 de julio de 2017, se acreditó a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Collicate, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la Quebrada Palmito, por un volumen anual de hasta 145 065,60 m<sup>3</sup>, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización del C.P. Collicate y Caseríos, Distrito de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas", políticamente ubicada en el Centro Poblado de Collicate, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas. El plazo de vigencia fue de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 02-C.P.C-2019 presentado el 09 de julio de 2019, ante la Administración Local de Agua Utcubamba, la Municipalidad del Centro Poblado de Collicate solicita la prórroga del plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1439-2017-ANA-AAA.M, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Letrinización del C.P. Collicate



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 722 -2019-ANA-AAA.M



y Caseríos, Distrito de Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas", por encontrarse levantando las observaciones realizadas al proyecto;

Que, como es de verse, la Resolución Directoral N° 1439-2017-ANA-AAA.M, fue notificada a la administrada el 04 de agosto de 2017, conforme se aprecia del Acta de Notificación N° 0291-2017-ANA-AAA-MARAÑÓN/ALA-UT, por lo que al presentarse el escrito el 09 de julio de 2019, antes del vencimiento del plazo de la Acreditación, corresponde prorrogar, por única vez, el plazo de vigencia de la mencionada Resolución, el mismo que será de dos (02) años;



Que, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 566-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRORROGAR, por única vez, el plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1439-2017-ANA-AAA.M, de fecha 25 de julio de 2017, por un plazo de dos (02) años adicionales al plazo original, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Collicate, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese;**



**WENCESLAO CIEZA HORNA**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
Autoridad Nacional del Agua